JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio primero (1) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/145

Se acepta, declara y califica de suficiente la caución constituida por la parte demandante, mediante póliza judicial No. 5553-101000648 de la Compañía Seguros del Estado S.A. y en el valor ordenado caucionar, toda vez que se ciñe a las exigencias legales.

Con base en ella, se decreta la inscripción de la demanda sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 296- 324, para lo cual se librará oficio al señor Registrador de II.P de la ciudad, quien una vez inscrita la misma deberá expedir certificado con las notas de inscripción de ella.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc9ad8d5be1017c0b5c6cfe5a047350c318a1eb0648313be5e90461683c356b**
Documento generado en 01/06/2023 02:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica